

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura

- 23** *ORDEN 3738/2022, de 26 de octubre, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se hace pública la declaración del crédito presupuestario disponible en el ejercicio 2022 para financiar las ayudas del programa de ayuda a las personas arrendatarias en situación de vulnerabilidad sobrevenida, previstas en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.*

Mediante el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025. El artículo 21 del citado real decreto, establece que corresponde a los órganos competentes de las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla tramitación y resolución de los procedimientos de concesión y pago de las subvenciones del Plan Estatal para el acceso a la vivienda, asimismo, para la ejecución del Plan, dispone que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla suscribirán convenios para la ejecución del Plan.

En el caso de la Comunidad de Madrid, con fecha 15 de septiembre de 2022, se ha suscrito el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad de Madrid para la aplicación del Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025 en el que se formalizan los compromisos resultantes con la Comunidad de Madrid de 2.000.000,00 de euros en el ejercicio 2022 para el programa de ayuda a las personas arrendatarias en situación de vulnerabilidad sobrevenida.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.5 y 7.1.a) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid, corresponde a la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura la concesión de las ayudas y la publicación de la declaración de los créditos presupuestarios disponibles para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de su concesión. En consecuencia y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Primero

Declarar disponible el crédito presupuestario para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de las ayudas que se regulan en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, relativas a la anualidad 2022 del programa de ayuda a las personas arrendatarias en situación de vulnerabilidad sobrevenida, por un importe total de 2.000.000,00 de euros, con la distribución estimativa de anualidades que se indica a continuación, pudiendo producirse redistribución entre las anualidades referidas en función de solicitudes recibidas.

- Anualidad 2022: 0 euros.
- Anualidad 2023: 600.000 euros.
- Anualidad 2024: 1.000.000 de euros.
- Anualidad 2025: 400.000 euros.

Segundo

El crédito disponible será con cargo al subconcepto 48310 “Plan Estatal de Vivienda: Fomento del Alquiler” del programa presupuestario 261A, del presupuesto de gastos de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a 26 de octubre de 2022.

La Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura,
PALOMA MARTÍN MARTÍN

(03/20.871/22)

